RESOLUCION DE PAGO N.º 014
16 de octubre del 2026

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una obligación con cargo al Fondo de Servicios Educativo de la Institución Educativa de ternera

El Rector de la Institución Educativa de Ternera

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001 y sus Decretos Reglamentarios 1860 del 3 de agosto de 1994, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 (Compilado por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015) y,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa de Ternera, en el marco de sus necesidades de infraestructura, celebró contrato o acuerdo para el "MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERNERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES ORIENTADAS A LA PARTE ELÉCTRICA Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, FUNCIONALES Y ADECUADAS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS".

2. Que el contratista CORPORACIÓN PAZ Y AMOR - CORPYA, identificado con NIT 900.587.857-9, radicó ante la rectoría el cobro correspondiente a la ejecución parcial de las obras.

3. Que para el cobro de dicha obligación, el contratista presentó la Factura Electrónica de Venta No. FVE 1083, expedida el 16 de octubre de 2026, correspondiente al "ACTA PARCIAL 10%" del mencionado mejoramiento.

4. Que el valor total de la factura asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 48.405.697,61).

5. Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal en el Fondo de Servicios Educativos (FSE) de la institución para amparar el presente gasto.

6. Que se han verificado los soportes, el acta de recibo a satisfacción y la factura "Factura-FV-2-1083 PAGO ACTA PARCIAL 10% INST TERNERA 1026.pdf", encontrándose ajustados a la ley y a los requerimientos del contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de la entidad CORPORACIÓN PAZ Y AMOR - CORPYA, identificada con NIT 900.587.857-9, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 48.405.697,61), por concepto de Acta Parcial 10% de obras civiles y eléctricas para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje de la institución, según la Factura Electrónica de Venta No. FVE 1083.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar el presente gasto al rubro presupuestal correspondiente del presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la pagaduría/contabilidad de la institución para que proceda a efectuar el giro

correspondiente mediante transferencia bancaria, previa aplicación de los descuentos por concepto de retenciones en la fuente, impuestos distritales, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad tributaria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO
Rector

MARGARITA CHAVEZ SEVERICHE
P.U presupuesto
Proyecto